



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC.NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de abril de 2013

No. 64

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACION DE LAS JURISPRUDENCIAS NUMEROS CE-10 Y CE-11 DE LA CUARTA EPOCA.

AVISOS JUDICIALES: 1561, 1562, 1565, 1566, 1558, 1559, 1560, 1563, 1564, 400-A1, 222-B1, 375-A1, 1538, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1548, 1549, 1550, 1552, 1556, 1553, 1555, 394-A1, 395-A1, 397-A1 y 396-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1419, 1539, 1547, 221-B1, 398-A1, 1551, 223-B1, 399-A1, 1566-BIS, 401-A1, 1557 y 399-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 217, 218 FRACCIONES II Y III, 289 Y 292 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 22 Y 74 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL; EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS JURISPRUDENCIAS NÚMEROS CE-10 Y CE-11 DE LA CUARTA ÉPOCA.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 201 del Código Adjetivo Administrativo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias que se presenten entre las autoridades estatales y municipales y sus organismos auxiliares y los particulares.

Que al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos del artículo 218 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, le corresponde aprobar la integración de la Jurisprudencia del Tribunal.

Que durante su existencia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha integrado su Jurisprudencia, la cual se divide en cuatro épocas, la primera que comprende del veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete al veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, la segunda del veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete al dieciocho de junio de dos mil dos, la tercera del dieciocho de junio de dos mil dos al veintinueve de enero de dos mil nueve y la cuarta del veintinueve de enero de dos mil nueve a la fecha.

Que corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal, como lo señala el artículo 218 fracción III, el dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

Que en mérito de lo expuesto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NÚMEROS CE-10 Y CE-11 DE LA CUARTA ÉPOCA.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL

CUARTA ÉPOCA

JURISPRUDENCIA CE-10

REQUISITO DE DISTANCIA ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y LOS CENTROS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y DE SALUD. SU APLICACIÓN ES IRRESTRICTA. A través de los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce a la salud como un derecho fundamental de las personas, que debe ser promovido, respetado, protegido y garantizado por todas las autoridades en el ámbito de sus competencias. A su vez, los ayuntamientos tienen la facultad de aprobar los bandos y reglamentos municipales, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a efecto de proveer en la esfera de su competencia, en términos de la fracción II del artículo 115 de la invocada Carta Magna. En concordancia con ello, a la luz del artículo 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares, constituye uno de los aspectos que deben estar regulados a través de los bandos y reglamentos municipales. A partir de la interpretación armónica de estas normas, las administraciones municipales se encuentran facultadas para imponer requisitos que condicionen la emisión de las licencias con las que se permite a los gobernados llevar a cabo actividades comerciales, entre las cuales se encuentran aquéllas que se relacionan con los giros comerciales que involucran la venta de bebidas alcohólicas por copeo o en botella cerrada, en aras de preservar el interés público. Dada la naturaleza de esa actividad, las licencias municipales deben expedirse de manera tal que con su otorgamiento no se afecte el orden público y la salud de las personas, por lo que deben respetar una distancia mínima que debe existir entre la ubicación de estos negocios, con respecto de los lugares en donde se desarrolla el estudio, el deporte y servicios de salud. Es por ello, que deben aplicarse de manera irrestricta las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal, bandos y reglamentos municipales en donde se establezca un requisito de distancia mínima, entre los lugares en donde se ubicarán los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas y los centros escolares, instalaciones deportivas y de salud, como condición para obtener una licencia de funcionamiento para ese tipo de giros.

Recurso de revisión número 1123/2006. Resuelto en sesión de la Tercera Sección de la Sala Superior de 11 de enero de 2007, por unanimidad de votos.

Recurso de revisión número 1383/2010 Resuelto en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de 11 de febrero de 2011, por unanimidad de votos.

Recurso de revisión número 134/2010. Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 13 de agosto de 2010, por unanimidad de votos.

ÚNICO.- La tesis jurisprudencial fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, por unanimidad de votos.

JURISPRUDENCIA CE-11

PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO. OBLIGA A LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO A ESTUDIAR DE MANERA PREFERENTE LOS CONCEPTOS DE INCONFORMIDAD QUE CONDUZCAN A UNA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DIRIGIDA AL FONDO DEL ACTO RECLAMADO A EFECTO DE PROCURAR UNA SOLUCIÓN SUSTANCIAL DEL ASUNTO. Los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos reconocen el derecho humano al acceso a un sistema efectivo de justicia. Dentro de la legislación del Estado de México, el artículo 273 fracción III de su Código de Procedimientos Administrativos, indica que las sentencias que dicten las Salas Regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, deben contener el análisis de todas y cada una de las cuestiones planteadas por los interesados, salvo que el estudio de una o algunas sea suficiente para desvirtuar la validez del acto o disposición general impugnado. De ahí que los Magistrados, al emitir sus sentencias, deben realizar un análisis integral de los conceptos de invalidez o de agravio y decidir de manera prudente si entre ellos existe alguno que, al encontrarse fundado, conduzca a emitir una sentencia de invalidez con el mayor alcance de protección a los derechos de las personas, lo cual armoniza con los principios de sencillez, celeridad y eficacia, que prevé el artículo 3º fracciones II, III y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como de congruencia y exhaustividad, reconocidos por el numeral 22 del mismo ordenamiento legal. De esta forma, el principio de mayor beneficio debe regir en el proceso administrativo, en virtud de lo cual, cuando los particulares hagan valer al mismo tiempo cuestiones dirigidas al fondo del asunto y otras que se limiten a la formalidad de los actos administrativos, las Salas Regionales deben llevar a cabo de manera preferente el estudio de las primeras y solamente que éstas no se encuentren fundadas, se procederá al análisis de las segundas.

Recurso de Revisión 888/2012. Resuelto en sesión de la Tercera Sección de la Sala Superior el 31 de enero de 2013, por unanimidad de votos.

Recurso de Revisión 335/2012 y 377/2012 acumulados. Resueltos en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior el 13 de julio de 2012, por unanimidad de votos.

Recurso de Revisión 1240/2012. Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior el 15 de febrero de 2013, por unanimidad de votos.

ÚNICO.- *La tesis jurisprudencial fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, por unanimidad de votos.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAUL GARCIA GOMEZ, URIEL FLORES MERCADO en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTRO DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE MANUEL BECERRIL NUÑEZ en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO en su carácter de aval, se señalan las trece horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril del dos mil once, consistente en: el inmueble (terreno con casa habitación) ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo, sin número, San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 23.00 metros con calle sin nombre; sur: 23.00 metros con Andrés Ramírez Martínez; oriente: 55.70 metros con calle sin nombre; poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1,281 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: Partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, Libro Primero, Sección Primera, el cual tiene un precio de avalúo de (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como se asigno por el perito tercero en discordia; en consecuencia, anúnciense la venta del inmueble descrito en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, convocados postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Notifíquese el presente proveído al acreedor citado en primer término en certificado de Libertad de Gravámenes: FONDO DE APOYO PARA PROYECTO PRODUCTIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO (FAPPEN) con domicilio en Conjunto Sedagro, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México. Así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyese conveniente.

Toda vez que el domicilio donde se ubica el inmueble y del diverso acreedor, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, como se establece en lo dispuesto por los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Atlacomulco, México y al Juez Civil de Primera Instancia en Turno, del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrados ajustados a derecho, se sirva ordenar a quien corresponda, dar cumplimiento al presente proveído.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación: Auto de fecha doce de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1561.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

GILBERTO YAÑEZ MENDEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 213/13, respecto del inmueble denominado "La Purísima", ubicado en calle 27 de Septiembre número 129, en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.35 mts. y linda con Angela Elizaga Santillán; al sur: 40.35 mts. y linda con Leonor Enríquez de Romero y Eusebia Romero de Velazco; al oriente: 10.35 mts. y linda con calle 27 de Septiembre; al poniente: 9.50 mts. y linda con Pablo Elizaga, con una superficie total aproximada de 400.47 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1562.-5 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, se hace de su conocimiento que PATRICIA LORENZANA SUAREZ, promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1105/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A). La USUCAPION de una fracción del inmueble denominado FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL CUAUTITLAN IZCALLI, ubicado en calle: Avenida Paseos del Alba Sector: Sección H-Municipio: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli y/o Avenida Paseo del Alba, número Doscientos Treinta, local comercial 4-B, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción a la cual le corresponden las siguientes medidas y colindancias y superficies; al norte: 5.50 metros colinda con local comercial 3-B; al sur: 5.00 metros colinda con calle; al oriente: 3.56 metros colinda con casa habitacional número 36-B; al poniente: 3.56 metros colinda con calle; con una superficie total de: 20.27 metros cuadrados. B). La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en legítima propietaria del inmueble mencionado y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos; 1.- Con fecha cinco de octubre del año dos mil, la suscrita adquirí por contrato de compra-venta, celebrado con el C. RUBEN PEREZ AMADOR, el inmueble ya antes mencionado aclarando para los efectos legales a que haya lugar que en el certificado de inscripción que expide el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha quince de junio de dos mil doce, signado por la C. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, con cargo de Registrador, se refiere los rumbos medidas y colindancias que a continuación describo: Dimensiones 3.85 x 12.10 metros; al norte: con limite Norte; al sur: con P. Norte; al oriente: con local B-5; al poniente: con local B-3. Teniendo una superficie total de 46.58 metros cuadrados, las cuales son notoriamente distintas a las del inmueble sobre el cual se ejerce acción, pero como la suscrita únicamente ocupo, la superficie con las características que describió es por ello que únicamente se reclama dicha fracción. 2.- Es menester hacerle saber a su Señoría que la suscrita desde la fecha en que fue vendido el

inmueble ya descrito y que es materia de presente litis fui puesta en legítima posesión del mismo, y dicha posesión la he venido ejercido en todas las calidades de la Ley, como son: En concepto de propietaria, con buena fe, pacífica, continua y públicamente, situación que se acredita plena y debidamente con el documento base de la acción. 3.- De lo que se marca en el hecho inmediato anterior hago de su conocimiento de su Señoría que existen diversas personas a la que les consta que la suscrita, he poseído el inmueble materia de la litis. Así mismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha siete de marzo de dos mil trece, ordenó emplazar a la codemandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación suscinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1565.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 11/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA HERNANDEZ JUAREZ, en contra de DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, respecto de la demanda instaurada en su contra, Y EN LO ESENCIAL LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: II).- LA DECLARACION POR SENTENCIA JUDICIAL QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION A FAVOR DE LETICIA HERNANDEZ JUAREZ, Y POR ENDE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 DIEZ METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: LA MEDIDA QUE ANTECEDE CON PEDRO ARRIAGA E HILARIO COLIN; AL ORIENTE: 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA Y AL PONIENTE: LOS MISMOS 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON RESTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, FRACCION UBICADA Y DELINEADA

PERFECTAMENTE EN LA CALLE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NUMERO 305, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, FRACCION PERTENECIENTE AL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES BAJO LA PARTIDA NUMERO 2141, DEL 13 TOMO, LIBRO 1°, SECCION PRIMERA, A FOJAS 71, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO; III).- SE SOLICITE POR PARTE DE SU SEÑORIA AL C. TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, AHORA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL PRESENTE JUICIO, LA CUAL SERVIRA COMO TITULO DE PROPIEDAD COMO LO MARCA EL ARTICULO 933, DEL CODIGO CIVIL ABROGADO. HECHOS: I. EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 1991, SE SUSCRIBIO CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LAS PARTES SRA. DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y EL SR. IGNACIO GARCIA ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, POR LA CANTIDAD DE \$20,400.000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 DIEZ METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: LA MEDIDA QUE ANTECEDE CON PEDRO ARRIAGA E HILARIO COLIN; AL ORIENTE: 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA Y AL PONIENTE: LOS MISMOS 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, FRACCION UBICADA Y DELINEADA PERFECTAMENTE EN LA CALLE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NUMERO 305, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, FRACCION PERTENECIENTE AL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES BAJO LA PARTIDA NUMERO 2141, DEL 13 TOMO, LIBRO 1°, SECCION PRIMERA, A FOJAS 71, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO; ASIMISMO MEDIANTE DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA VENDEDORA ENTREGO LA POSESION MATERIAL DE LA FRACCION DEL INMUEBLE ADQUIRIDO AL COMPRADOR SR. IGNACIO GARCIA ALVAREZ, Y CUYO DOCUMENTO FUE CERTIFICADO POR EL LIC. RAFAEL LEOPOLDO HERNANDEZ GONZALEZ, ENCARGADO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DE TOLUCA, MEXICO, DE QUIEN ES TITULAR EL LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA. II. EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999 LA SRA. LETICIA HERNANDEZ JUAREZ ADQUIRI LA PROPIEDAD Y POSESION MEDIANTE LA SUSCRIPCION A MI FAVOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LOS SRS. IGNACIO GARCIA ALVAREZ Y SOLINA PATRICIA SUAREZ BERNAL, POR LA CANTIDAD DE \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M². III. INMEDIATAMENTE QUE OBTUVE LA POSESION MATERIAL, ES QUE ME DOY A LA TAREA DE SUBIR DE ALTURA LAS BARDAS QUE LO DELIMITAN, HACER UN JARDIN CON PASTO, FLORES Y JUEGOS PARA MIS HIJOS Y REUNIONES FAMILIARES; ASI COMO TERMINAR DE CONSTRUIR UN PIE DE CASA DE 60 M² (SESENTA METROS CUADRADOS), MISMO QUE TERMINE EN DICIEMBRE DE 1999 Y LO EMPECE A HABITAR SIN LIMITACION ALGUNA COMO MI OFICINA, BODEGA DE MIS COSAS PERSONALES Y PARA LA VENTA DE AGUA EMBOTELLADA. IV. LA POSESION EN CONCEPTO DE PROPIETARIA DE FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA QUE TENGO Y MANTENGO DESDE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN

NINGUN MOMENTO ME HA SIDO INTERRUMPIDA, PERTURBADA POR PERSONA O AUTORIDAD ALGUNA.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. haciéndosele las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1566.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de JORGE ERNESTO IBARRA VILLEGAS y OTRO, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintinueve de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Hacienda San Diego de los Padres número Setenta y Uno, lote número Dieciocho, manzana Doscientos Tres, Fraccionamiento Santa Elena, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que cuenta con clave catastral 0410526118 y que se encuentra valuado en la cantidad de \$737,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los dictámenes en valuación de bienes emitidos por los peritos de la partes, los que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez, a efecto de convocar postores.

Edicto que se extiende a los (27) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de marzo del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1558.-5 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

** SE CONVOCAN POSTORES **.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MELANIE JESSICA NAVA INGALLS, expediente número 1614/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: - -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, el marcado con el número la vivienda de interés social marcada con el número oficial Once

"D", de la calle Paseo de Las Fincas, del condominio construido sobre el lote de terreno número Quinientos Setenta y Tres, de la manzana Sesenta y Seis del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil trece.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

1559.-5 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 285/2013, promovido por ROSARIO SANDOVAL DE JESUS, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información Testimonial, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, en el poblado de San Pedro El Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias; al norte: 33.10 metros con Martina Felipe V. de Flores; al sur: 19.00 metros con María de Jesús Vilchis Ayala; al oriente: 30.00 y 13.00 metros colinda con Francisco González Vera y Martín Alonso Cortés; y al poniente: 21.84 y 24.20 metros con Raúl Contreras Mondragón y Eleuteria Mendoza de Contreras. Con una superficie aproximada de 1,397.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diecinueve de febrero de dos mil trece, se admite a trámite su solicitud, por lo que se ordena la publicación de edictos con los datos de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1560.-5 y 10 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN ANTONIO BECERRIL LOPEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1180/12, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble de los de común repartimiento denominado "El Magueyal" ubicado en Barrio de Capula, Tepotzotlán, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.74 metros linda con Audomaro Becerril Reyes; al sur: 26.82 metros linda con Adrián Becerril Reyes y 20.51 metros linda con Juan Audoro

Becerril Reyes, al oriente: 22.44, 3.50 metros y 4.50 metros linda con prolongación Pino Suárez; al poniente: 31.17 metros linda con Audomaro Becerril Reyes, con una superficie total de 1,433 metros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados). Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico "El Rapsoda", a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el diez de enero del año dos mil trece.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: once de diciembre del 2012.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1563.-5 y 10 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 696/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de MARIO FERNANDO OGARRIO SERRANO y SILVIA ARACELI CAMACHO MOY, expediente 696/2008.

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora promovente, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en casa número 2, Lado Norte, del edificio en condominio marcado con el número 69 de la calle Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial de aquella Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Enrique de Jesús Durán Sánchez.-Rúbrica.

1564.-5 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 819/11, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ILDA PATRICIA PEREZ CABRERA y SALINAS AGUIRRE LUCIANO en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A., EDUARDO

TIZCAREÑO GALLO y GUILLERMINA SALINAS AGUIRRE, mediante auto de fecha uno de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.: a) La prescripción adquisitiva por Usucapión, respecto de la casa y terreno, como una sola cosa indivisible, ubicada en calle Helios número Cuarenta y Uno casa tipo "A", Fraccionamiento Las Rosas (antes Conjunto Habitacional Las Rosas), en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 197.6 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15 (quince) metros, con calle Helios; al sur: en 15 (quince) metros con lotes 16 y 18 calle Atenea; al oriente: 13.40 (trece punto cuarenta) metros con el lote 39 calle Helios; y al poniente: 13 (trece) metros con zona verde; y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.; bajo la Partida número Dos, Volumen 97, Sección Primera, Libro Primero de fecha cuatro de abril de 1968; b) La cancelación de la inscripción del inmueble materia de este juicio a nombre de la codemandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida número dos, Volumen 97, Sección Primera, Libro Primero de fecha cuatro de abril de 1968; c) Como consecuencia de la prestación anterior la inscripción a favor de ILDA PATRICIA PEREZ CABRERA y SALINAS AGUIRRE LUCIANO de la sentencia que su Señoría se sirva dictar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que la misma sirva como título de propiedad; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en esta instancia. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo se les previene para que señalen domicilio en Los Reyes Iztacala, Tlalnepanltla de Baz, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Auto que ordena la publicación del edicto uno de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, se le hace de su conocimiento que LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 430/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Chalco número 27, Colonia la Loma, Tlalnepanltla, Estado de México, también conocido por prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepanltla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepanltla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene y por consecuencia la adquisición de la propiedad, de dicho inmueble, por la posesión durante el tiempo que establece la Ley para los de su clase y con las condiciones

establecidas en la misma; b) La declaración judicial en la sentencia ejecutoriada de posesión y dominio, que tiene la suscrita sobre el inmueble ubicado en Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por Prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, siendo una superficie de 393 trescientos noventa y tres metros cuadrados aproximadamente; c) El pago de gastos y costas que el juicio origine, en el caso de que se oponga temerariamente. Por lo anterior, emplácese a la codemandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la moral demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SERGIO QUINTANA FUENTES y ROSA MARIA CARMONA GONZALEZ DE QUINTANA.

YOLANDA ELIZALDE FAJARDO, demanda por su propio derecho en el expediente 1076/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), en contra de SERGIO QUINTANA FUENTES y ROSA MARIA GONZALEZ DE QUINTANA, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 93, lote 15 y 16, departamento 3, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres tramos: poniente oriente 4 metros con departamento 4; al norte sur: 1 metro con área común (acceso y escalera, primer piso); al poniente oriente: 5.15 metros con área común (acceso y escalera, primer piso); al sur: 8.15 metros con colindancia; al oriente: 6.00 metros con vacío; al poniente: en tres tramos: sur norte: 4 metros 225 milímetros con vacío; al oriente poniente: 1 metro con vacío; al sur norte: 2 metros 775 milímetros con vacío; abajo con departamento número 1, arriba con departamento número 5. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha 15 de marzo del año 1993, mediante contrato privado de compraventa celebrado con ALFA PINEDA PINEDA, que el precio de la operación sería de \$50,000.00, con los siguientes datos registrales: partida 927, volumen 962, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 1990, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados SERGIO QUINTANA

FUENTES y ROSA MARIA CARMONA GONZALEZ DE QUINTANA con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

222-B1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

DEMANDADOS: BANPAIS, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA VALDES.

RENE JAVIER VELOZ TEJEDA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1214/2011, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en contra de BANPAIS, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA VALDES, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La USUCAPION (prescripción adquisitiva) del inmueble del que soy legítimo poseedor ubicada en calle de La Costa manzana Veinte, lote Dos, Fraccionamiento Campestre del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 608, volumen 93, Libro Primero, Sección Primera, inmueble que se encuentra en una superficie aproximada de 384.14 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 22.00 m con lote 3; al sureste: en 22.00 m con lote 1; al noreste: en 17.50 m con lote 27; al suroeste: en 15.50 m con calle de La Costa.

B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado, por el solo transcurso del tiempo, ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad.

C).- La extinción parcial de fideicomiso respecto del inmueble objeto de la litis identificado como calle de La Costa manzana Veinte, lote Dos, del Fraccionamiento Campestre del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que grave la propiedad y su liberación de gravamen que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

D).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio.

Asimismo, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados BANPAIS, S.A., por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su

contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso denominado El Rapsoda de circulación en esta Entidad, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día siete de marzo de dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-Secretario Judicial, firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE No. 656/11.

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECIPOOT, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEÑA SANTIAGO DAVID y RAMIREZ NIEVA ROSA, expediente anotado al margen, existen entre otras, constancias las siguientes: México, Distrito Federal, a once de enero del dos mil trece. A sus autos el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones de mérito y como lo solicita y considerando que no se localizo domicilio alguno de la parte demandada, con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a los codemandados PEÑA SANTIAGO DAVID y RAMIREZ NIEVA ROSA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México"; asimismo gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que publica los presentes edictos en los lugares de costumbre; debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber que debe presentarse, dentro de un término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para presentarse al local de este Juzgado, quedando a su disposición las copias para el traslado correspondientes a la demanda en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.-México, D.F., a 15 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

375-A1.-1, 5 y 11 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 152/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ADELINA GREGORIO

BRUNO, respecto del bien inmueble ubicado en El Laurel o en La Loma donde se aparte El Agua, perteneciente al Municipio de Temoaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.49 metros, con predio de Victoria Bruno; al sur: 53.64 metros, con propiedad de Cirila Bruno, al oriente: 19.41 metros, con terreno de Nicolás Bruno; al poniente: 24.75 metros, con terreno de Pedro Ventura, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1538.-5 y 10 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 370/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información posesoria, promovido por RAFAEL ALEJANDRO LAGUNA ARIAS, por su propio derecho, respecto del lote marcado con el número uno de la subdivisión autorizada en su favor en fecha 24 de septiembre del 2007, ubicado en Barrio de Santo Domingo s/n de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.20 metros con J. Trinidad Martínez Olmos y la otra 31.20 metros con Gabriel Heinrich Watzlowe, al sur: 96.24 metros con lote número dos; al oriente: en tres líneas, la primera de 41.20 metros, la segunda de 28.40 metros y la tercera de 27.40 metros con Francisco Espinoza Pérez y Delia Infanson Morales, al poniente: en dos líneas, la primera de 25.00 metros con calle Licenciado Benito Juárez; y la segunda de 70.70 metros con J. Trinidad Martínez Olmos, con una superficie total de: 3,400 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1540.-5 y 10 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 194/2013, CECILIO GONZALEZ SEGUNDO, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en Avenida Javier López García, número 72, Colonia La

Cruz, San Lorenzo Tlacotepec, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con privada sin nombre; al sur: 10.00 metros colinda con carretera a San Lorenzo Tlacotepec; al oriente: 24.20 metros colinda actualmente con Quirino López "N", al poniente: 24.20 metros colinda con Pedro González Segundo, con una superficie aproximada de 242 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de marzo de dos mil trece, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México, a los trece días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1541.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 41/09, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de IGNACIO GARCIA MORENO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, señaló las diez horas del día veinticinco de abril del dos mil trece para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien siguiente: 1.- El ubicado en la calle prolongación Hidalgo número dos, Colonia Isidro Fabela del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 217.48 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 24.00 metros con Jardín Público; al sur: 21.00 metros con lote producto de la subdivisión; al oriente: 11.00 metros con calle Ingeniero Luis Galindo Ruiz; al poniente: 11.40 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, a nombre del demandado IGNACIO GARCIA MORENO, bajo la partida 116, volumen 71, libro primero, sección primera, de fecha 3 de febrero de 1984.

Por lo que anúnciase su venta en forma legal por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$771,666.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); que es el valor del inmueble determinado por los peritos.

Sin que sea necesaria la citación a acreedores, toda vez que el gravamen que pesa sobre el inmueble descrito, consta a nombre del actor en el presente Juicio JUAN GONZALEZ HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado.-Toluca, México, a diecinueve de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto de fecha de diecinueve de marzo dos mil trece, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto de fecha de diecinueve de marzo dos mil trece, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

1542.-5 Abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 442/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ARTURO MARTINEZ GARDUÑO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles José María Morelos y Pavón y Cuauhtémoc, en la Colonia La Merced, del Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 metros y colinda con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 11.00 metros y colinda con José Dolores García Gil, al oriente: 9.45 metros y colinda con calle Cuauhtémoc y al poniente: 9.45 metros y colinda con José Dolores García Gil, con una superficie aproximada de 104.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden al primer día del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1543.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 650/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTINA LUCIA GALLEGOS VARGAS, en contra de ABRAHAM ARISTA PEREZ y WENCESLAO DIONICIO BELLO, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha doce de marzo del año dos mil trece, señaló las diez horas del día treinta de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los cuatro bienes inmuebles embargados en autos, los cuales a continuación se describen: 1.- Inmueble ubicado en idioma otomí "Ishi", ubicado en San Jerónimo, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 71.20 mts. con Río Chiquito, al sur: 58.00 mts. con Abraham Arista Pérez, al oriente: 53.00 mts. con Alejandro Medina Rangel, al poniente: 67.00 mts. con Abraham Arista Pérez, con una superficie aproximada de: 3,876.00 metros cuadrados, (Clave catastral 1080380160), antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 651-653, del volumen 44, de fecha 15 de agosto de 1994, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- inmueble ubicado en domicilio conocido de San Sebastián Chico en el paraje denominado en idioma otomí "Danido", Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, mismo que mide y linda, al norte: 170.00 mts. con Catalina Hernández Vera, al sur: 170.00 mts. con Santiago de la Cruz Salgado, al oriente: 26.50 mts. con Abraham Arista Pérez, al poniente: 32.00 mts. con un caño, con una superficie aproximada de: 4,972.00 (Clave catastral 1081080148). Antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 69, del volumen 45, de fecha 27 de octubre de 1994, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de: \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en San Sebastián Chico en el paraje denominado en idioma otomí "Mothe", Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda, al norte: 52.00 mts. con Jesús Camacho, al sur: 71.00 mts. con Abraham Arista Pérez, al oriente: 4.1.61.30 mts. 17.00 mts. 50.00 mts. 37.70 mts. con Alberto de la Cruz, al poniente: 190.00 mts. con Abraham Arista Pérez. Superficie aproximada de: 10,947 metros cuadrados. (Clave catastral 1081080148), antecedentes: libro primero, sección primera,

partida número 419-22, del volumen 50, de fecha 06 de agosto de 1999, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), 4.- Inmueble denominado "Danido", ubicado en el domicilio conocido en San Sebastián Chico, Municipio de Amanalco de becerra, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 50.00 mts. con barranca, al sur: 50.00 mts. con Esteban García, al oriente: 60.00 mts. con caño de agua, al poniente: 48.00 mts. con Tomás de la Cruz, con una superficie aproximada de 2,700.00 metros cuadrados. (Clave catastral: 1080380160). Antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 387-23, del volumen 50, de fecha 16 de julio de 1999, a nombre de ABRAHAM ARISTA PEREZ, el cual fue valuado en la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciando su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad que se asigna a cada uno de los inmuebles por ser en la que fueron valuados, convóquese a postores para esta almoneda.

Valle de Bravo, México, a veinte de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1544.-5, 11 y 17 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 105/12, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio promovido por DARIO FLORES CARMONA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto de dos fracciones de terreno, ubicadas en Santa Juana Centro, Delegación perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, México; con las siguientes medidas y colindancias. PRIMERA FRACCION: al norte: 97.45 metros con carretera; al sur: 92.20 metros con Severiano Flores Carmona; al oriente: 58.40 metros con Inés Flores Soto y al poniente: 34.10 metros con Felipe Flores Soto; con una superficie de: 4404.38 metros cuadrados. SEGUNDA FRACCION: al norte: 91.90 metros con Mario Torres y Ejido Sta. Juana; al sur: 97.70 metros con carretera; al oriente: 19.00 metros con Inés Flores y al poniente: 42.40 metros con Adolfo Flores; con una superficie de: 2910.36 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de febrero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1545.-5 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 206/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, SUJEY JASSO

TOVAR, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, sin número, poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una primera línea 17.16 metros colindando con calle Jorge Jiménez Cantú; en una segunda línea 4.83 metros colindando con Rosalinda Tovar Cuadros y en una tercera línea 3.44 metros colindando con Manuel Angel Jasso Cuéllar y Rosalinda Tovar Cuadros; al sur: en una primera línea 19.36 metros con Julia Tovar Cuadros, y en una segunda línea 7.54 metros y colinda con Justina Tovar Cuadros, al oriente: 12.23 metros y colinda con Manuela Tovar Cuadros, al poniente: 9.29 metros y colinda con Julia Tovar Cuadros; con una superficie total de 344.04 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de marzo del dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1546.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PADILLA PAREDES OFELIA, expediente 1785/2009, LA C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito de BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA en su carácter de apoderada de la parte actora... "...Y, visto el estado de las presentes actuaciones, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como UNIDAD "F" marcada con el número oficial ONCE, del condominio comercialmente conocido como el nombre de "Privada Arike", así como el seis punto mil ochocientos setenta y cuatro por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el Lote Dos, de la Manzana Dos, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Real del Cid", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como el derecho de uso exclusivo de un cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,300.00 (TRESCIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento..." NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra, quien actúa asistida de la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 08 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

1548.-5 y 17 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GOMEZ SEGOVIA RICARDO y OTRA, Expediente Núm. 1503/08, el C. Juez ordenó en los auto de fecha once de marzo del año en curso;

México, Distrito Federal, a once de marzo del año dos mil trece:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita, y visto el estado procesal de ejecución que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en: ubicado en la vivienda número 29, del condominio dos, construido sobre el lote dos, resultante de la subdivisión de la fracción "D", marcada con el número oficial provisional 04 de la calle sin nombre en la Colonia Villas de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, materia del presente juicio a que hace referencia, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril, del año dos mil trece, fecha disponible en la agenda de audiencias, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "Rumbo de México" en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos. Y toda vez que dicho inmueble materia del presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, al C. Juez Competente del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado y se faculte a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas solicitadas en el escrito de cuenta y necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente

ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de cincuenta días para la diligenciación del exhorto antes ordenado, y por autorizadas a las personas que indica y para los fines mencionados.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez.- Doy fe.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo la fecha notificación, igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el periódico "Rumbo de México" y Boletín Judicial.-México, D.F., a 15 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1549.-5 y 17 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1236/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de HERNANDEZ CANO AURELIO y PEÑA ESCALANTE GABRIELA GLADYS expediente número 1236/2009. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a once de febrero de dos mil trece. A su expediente 1236/09 el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal...toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: vivienda ciento veintiséis, del condominio once, lote once, manzana XII (doce romano), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Geovillas de Terranova, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día veintinueve de abril de dos mil trece ... en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base (para el remate la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que precise y ordena la Legislación Civil de dicha Entidad ...Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

1550.-5 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.
TERCERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 459/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OCTAVIO PLATA MENDOZA y MARTHA MENDOZA GOMEZ TAGLE, expediente número 459/2011, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en la audiencia de remate de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la casa marcada con el número 216 de la calle Adolfo López Mateos, construida en el lote 9, sección 3, de la Colonia 14 (catorce) de Diciembre, en San Mateo Oxtotitlán, perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, así como la construcción de uso comercial y habitacional en él edificada, actualmente casa habitación marcada con el número 216, de la calle de Adolfo López Mateos, construida sobre el lote 9, sección 3, de la Colonia 14 de Diciembre en San Mateo Oxtotitlán, C.P. 50100, perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, sin sujeción a tipo, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Toluca, Estado de México.-México, D.F., a 05 de marzo del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1552.-5 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 201/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JUSTINO HUERTAS CHACON, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, número dieciséis y/o sin número, San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 once metros y colinda con Micaela Aguilar, al sur: 11.80 once metros con ochenta centímetros colinda con callejón de Abasolo, al oriente: 07.90 siete metros con noventa centímetros y colinda con Macario Heras Romero, y al poniente: 12.00 doce metros y colinda con Avenida Benito Juárez, con una superficie de 109.45 ciento nueve metros cuarenta y cinco centímetros y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1556.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. NUM. 1125/2009

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R. GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOAQUIN CORTEZ TORRES y OTRA, mediante autos de fecha seis de febrero y cuatro de marzo, ambos del año en curso, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno 10 Niebla, número oficial 4, lote de terreno número 79, manzana 23, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del veintinueve de abril del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate; atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Ixtapaluca, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 6 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1553.-5 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

DAR VISTA A: MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de marzo de dos mil trece 2013, dictado en el expediente 610/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por PEDRO MORALES LOPEZ, en contra de MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, contrajimos matrimonio civil la hoy demandada y el suscrito ante la Oficialía número 03 del Registro Civil en el Municipio de Toluca, Estado de México, quedando sujeto dicho matrimonio al régimen de sociedad conyugal, tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada adjuntamos a la presente. 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres

MICHELLE CAROLINA y ESTEPHANIE ambos de apellidos MORALES ARREDONDO quienes a la fecha cuentan con la edad de veintiocho y veintisiete de edad respectivamente tal y como se demuestra con las copias certificadas de las actas de nacimiento, que en copias certificadas se adjuntan a la presente. 3.- Para efectos de fijar la competencia de su Señoría, manifestamos que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Ignacio Comonfort número 8, Barrio del Espíritu Santo en el Municipio de Metepec, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles y mucho menos bienes inmuebles. 5.- Es el caso que debido a diferencias de pareja y en concreto a las conductas irritables e intolerantes, hemos optado por separarnos físicamente por lo que el día quince de julio del año de mil novecientos ochenta y seis mi cónyuge se fue de la casa con mis hijas, con dirección a Los Mochis, Sinaloa, porque ahí vive su mamá, en esa ocasión dejo un corto recado donde me decía que se iba a Los Mochis, Sinaloa, en diciembre de aquel año me fui para ese poblado para tratar de convencerla de que regresara a nuestro hogar. 6.- De tal manera que el día 27 de diciembre de 2004 la hoy demandada y mis hijas regresaron en Toluca, Estado de México y actualmente vive con sus señores padres en el domicilio ubicado en calle Morelos, número 3 del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México. 7.- Se aclara que desde la fecha que se menciona en el hecho anterior el demandado y la suscrita no hemos vuelto a vivir físicamente juntos ni se ha convivido como pareja en ningún momento, cuestión que se acreditará en su momento procesal oportuno.

Tomando en consideración que ya se tiene los informes de las autoridades e instituciones públicas a las que se solicitó la búsqueda y localización de la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, sin que se haya logrado conocer su paradero y el solicitante PEDRO MORALES LOPEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio, en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio a la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándolo para que comparezca el día veintinueve de abril del año dos mil trece a las once horas en las instalaciones que ocupa este Juzgado, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio, en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollará bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a PEDRO MORALES LOPEZ, que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibida que de no hacerlo así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido, asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por el solicitante se archivará el asunto como concluido por falta de interés y respecto de la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello, asimismo, se previene a la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE para que a más tardar en la audiencia antes citada, señale domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, por ello, se ordena citar a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que comparezca al desarrollo de la misma.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial,

debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Metepec, México, al uno de abril de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 22 veintidós de marzo del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1555.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 264/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación Judicial, promovido por PEDRO LOPEZ BECERRA, respecto del inmueble ubicado en calle Camino Nacional, sin número, Colonia La Concepción Transfiguración, Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.92 metros y colinda con Camino Nacional, al sur: mide 15.40 metros y colinda con Sixto López Vargas, al oriente: mide 32.17 metros colinda con propiedad privada, al poniente: mide 29.55 metros y colinda con Pedro López Vargas. Superficie total 422.22 m2. (cuatrocientos veintidós punto veintidós metros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la Información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena a la publicación del presente edicto veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladis Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

394-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, dictó unos autos que a la letra dice: Y en cumplimiento a lo ordenado auto (s) de fecha catorce de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HOOD GONZALEZ MARIA ISABEL en contra de MARIA DEL PILAR GUZMAN AYALA, con número de expediente 658/2005, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento de interés social, marcado con el número ciento tres del edificio "B", condominio Nogal constituido sobre el lote número 16 (dieciséis), resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado "Cerro San Rafael", conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Tlayapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación

siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, y en el periódico "La Crónica de Hoy", para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

395-A1.-5 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA ELENA FASCINETTO RENDON, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 167/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: calle Ahuehuetes, sin número, Colonia Romita, en Cuautitlán, Estado de México el cual cuenta con una superficie de 85.50 metros, cuyas medidas y colindancias son al norte: en 15.00 metros y linda con propiedad de la señora Aurelia Contreras, al sur: en 15.00 metros y linda con un local comercial propiedad del señor Jesús Orozco Cabrera, al oriente: en 6.40 metros y linda con el Vivero Municipal hoy propiedad del Municipio, al poniente: en 5.00 metros y linda con calle de Ahuehuetes. Con una superficie total de 85.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a veintisiete de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintiuno de febrero de dos mil trece, firmando la Licenciada Lilita Margarita Shomar Bahena, Secretario Judicial.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NATIVIDAD RAVELO MARTINEZ y JAVIER GARCIA OCHOA, promueve ante este Juzgado, en el expediente 221/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado calle Praxedis Guerrero sin número, Barrio La Luz parte alta, Santiago Cuautitlan, Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 3.16 metros con el señor Diego Felipe Bustos Chavarría, antes con la señora Antonia Jiménez viuda de Vázquez, al sur: 26.96 metros con propiedad de la señora Luz Ortiz Velázquez, al oriente: 43.1 metros colinda con el señor Diego Felipe Bustos Chavarría, antes con el señor Eugenio Solís López y, al poniente: en dos tramos el primero 21.73 metros y el segundo en 19.82 metros ambos colindando con calle Praxedis Guerrero. Superficie 599.59 metros cuadrados (quinientos noventa y nueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el lugar en que se actúa, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintiuno de marzo de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 355/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en calle Díaz Mirón sin número, Barrio de San Antonio, pueblo de San Marcos Jilotzingo, del Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.48 metros con Alberto Mendoza, al oriente: 39.45 metros con Angel Mendoza, al 1er. sur: 4.45 metros con calle Díaz Mirón, al 1er. poniente: 20.79 metros con Angel Mendoza, al 2do. sur: 10.00 metros con Angel Mendoza y al 2do. poniente: 18.52 metros con Alberto Mendoza, con superficie total aproximada de 362.937 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (22) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1913/2012.

REYES MONDRAGON FABIOLA ROBERTA, por su propio derecho, demando en la vía de Controversia del Orden Familiar (Divorcio Incausado) a MARIO GONZALEZ GARCIA, registrado bajo el número de expediente 1913/2012, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, catorce de marzo del año dos mil trece.-En fecha siete de enero del año dos mil trece se tubo por admitida la demanda interpuesta por REYES MONDRAGON FABIOLA ROBERTA en contra de GONZALEZ GARCIA MARIO, demandándole en el Procedimiento Especial Divorcio Incausado, solicitándose a su vez girar oficio a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al encargado de la Oficina de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de la Coordinación de Tlalnepantla, así como al Instituto Federal Electoral del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza a efecto de informen sobre la búsqueda y localización del domicilio de MARIO GONZALEZ GARCIA, comunicándoles que tuvo como último domicilio el ubicado en calle Paseos de México, número 19, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, remitiéndose los oficios correspondientes en fecha quince de enero del año dos mil trece, teniendo en lo sucesivo contestación de dichos oficios en los cuales dichas dependencias antes mencionadas, mediante los cuales no se tubo contestación satisfactoria, por tanto mediante edictos que contiene la narración sucinta de lo que antecede en el expediente desé vista a MARIO GONZALEZ GARCIA, con la solicitud de divorcio incausado, así como la propuesta de convenio que formula el actor para que dentro del plazo de treinta días, manifieste lo que a su derecho convenga en el entendido de que los edictos serán publicados por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole de su conocimiento al demandado que

deberá de desahogar la vista planteada en un periodo no mayor a treinta días, aclarando que en caso de resultar omiso, se seguirá la presente litis en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure la vista ordenada.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.-Notifíquese.-Atizapán de Zaragoza, México, a veintiuno de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

396-A1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente 147/13, relativos al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por INES CASTILLO SANTES, mediante auto de fecha doce de marzo de dos mil trece, se ordenó la publicación de los edictos con los datos de la solicitud, los cuales consisten en lo siguiente: 1.- Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y nueve la suscrita INES CASTILLO SANTES, celebré como compradora un contrato privado de compraventa con el señor RUBEN PALOMARES PEREZ, como vendedor, respecto del inmueble ubicado en el lote 8, manzana 166, de la Avenida Revolución número 1-D, Colonia Mártires de Río Blanco, de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- El inmueble de referencia, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con zona de protección, al sur: 10.00 metros con Avenida Revolución, al oriente: 12.00 metros con Virgilio Zúñiga, al poniente: 12.00 metros con Miguel Contreras. 3.- A partir de la fecha en que adquirí el inmueble que se describe, ante la suscrita INES CASTILLO SANTES, lo he venido poseyendo, asimismo realice mi traslado de dominio del inmueble mencionado, de igual forma desde la fecha en que hice el traslado de dominio lo he venido realizado ininterrumpidamente los pagos anuales del predial, motivo por el cual me veo en la necesidad de acreditar mediante el presente Procedimiento Judicial no Contencioso dicha inscripción, además de que mediante la resolución que se dicte se me declare propietaria del multicitado inmueble. 4.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código Adjetivo vigente, acompaño al escrito inicial. I.- Certificado de no inscripción que expide el Instituto de la Función Registral de que el inmueble carece de registro. II.- Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, es decir el certificado de no adeudo de predial. III.- Plano adscrito y de localización del inmueble. IV.- Constancia del Comisario Ejidal del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de que el inmueble no esta sujeto a ese régimen. 5.- Una vez que se realicen las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, solicito se señale día y hora para que se lleve a cabo la información que mediante testigos se acreditara la posesión que ejerce el suscrito sobre el inmueble descrito en los hechos que anteceden. 6.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3.21 del Código Adjetivo, solicito ordene se cite al Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado a efecto de que manifieste lo que a su representación social convenga, así como al Representante Legal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Juárez s/n, Fraccionamiento El

Mirador, Colonia Centro en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como a los colindantes Virgilio Zúñiga con domicilio ubicado en Avenida Revolución número 1 "C", Colonia Martínez del Río Blanco de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Miguel Contreras con domicilio ubicado en Avenida Revolución número 1-D, Familia Contreras, Colonia Mártires del Río Blanco de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro en el periódico de circulación diaria en la presente localidad.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, doce de marzo de dos mil trece, expedido por el Licenciado José Antonio Valdez Reza, Primer Secretario.-Expedidos a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.-Rúbrica.

397-A1.-5 y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 26/24/2013, CAMERINO FAUSTO JUAREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Cedro" ubicado en San Simonito, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; norte: 12.44 mts. colindando con Asunción Miranda; al sur: 32.35 mts. colindando con Ramona López; al oriente: 223.74 mts. colindando con Marciano Trujillo y Asunción Miranda; al poniente: 213.29 mts. colindando con Catalina Aguilar, Adela García, Florencio González, Galdino Castillo y Primitiva Castillo; superficie aproximada de 8,503.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los veintiún días del mes de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1419.-26 marzo, 2 y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Expediente No. 1695/44/2011, ALEJANDRO ZAZUETA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 17.00 metros y 23.10 metros colinda con Río de los Lujanes, al sur: en dos líneas de 5.50 metros y 23.50 metros colinda con camino Real a San Antonio Albarranes y señor Antonio Valdez, al oriente: en cinco líneas de 29.10 metros, 31.70 metros, 31.60 metros, 66.40 metros y 42.50 metros colinda con el Señor Ruperto Valdez, al poniente: en dos líneas de 46.90 metros con camino Real San Antonio Albarranes y 126 metros colinda con el señor Zenaído Luján.- Con una superficie de: 7,308.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Temascaltepec, México; a 15 de noviembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1539.-5, 10 y 15 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 14/14/2013, EL C. FELIPE EVODIO BERNAL BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor temporal denominado "El Fresno", ubicado en términos de San Miguel Balderas perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.56, 5.87 m con camino La Cumbre, al sur: 55.56, 26.37, 34.25, 9.00 m con barranca y Sr. Francisco Suárez Piña, al oriente: 22.00, 6.61, 7.34, 8.11, 41.95 m con el Sr. Francisco Suárez Piña, al poniente: 33.00 m con camino a La Cumbre y 11.60, 4.59, 19.44, 18.93, 31.79 m con barranca. Con una superficie de terreno 6,723.52 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1547.-5, 10 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 83,092, Volumen 1,482, de fecha 8 de noviembre de 2012, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de la señora MARIA FLORES SANCHEZ, que otorgó el señor ERNESTO SANCHEZ FLORES, en su carácter de Único y Universal Heredero; asimismo el señor ERNESTO SANCHEZ FLORES, en su calidad de Albacea, conforme a las Cláusulas Primera y Tercera del Testamento, relacionado en el antecedente II (dos romano), de la misma escritura. Con fundamento en el Art. 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus respectivos correlativos para el Distrito Federal. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia, publicación que se hace con fundamento en el artículo 876 Bis Inciso 2) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

221-B1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,010 del Volumen 313 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de agosto de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN HERNANDEZ JUAREZ, que otorgan los señores MARIO HERNANDEZ DIAZ, RAMON HERNANDEZ DIAZ, BENJAMIN HERNANDEZ DIAZ, HECTOR HERNANDEZ DIAZ, MARCOS HERNANDEZ DIAZ y MARIA CONCEPCION HERNANDEZ DIAZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

398-A1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,009 del Volumen 313 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de agosto de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ISABEL DIAZ RANGEL, que otorgan los señores MARIO HERNANDEZ DIAZ, RAMON HERNANDEZ DIAZ, BENJAMIN HERNANDEZ DIAZ, HECTOR HERNANDEZ DIAZ, MARCOS HERNANDEZ DIAZ y MARIA CONCEPCION HERNANDEZ DIAZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

398-A1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,272 de fecha 11 de marzo del año 2013, se radicó ante mí la sucesión testamentaria de la señora CONSUELO LOPEZ CORDOVA, quien falleció el día 19 de noviembre de 2012 en el Distrito Federal, en la cual la Licenciada GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ, aceptó la herencia instituida en su favor y a su vez, aceptó, protestó y se le tuvo por discernida del cargo de albacea en la sucesión de mérito, por lo que manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario de dicha sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 05 DE ABRIL DE 2013.

1551.-5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL****MARZO 19, 2013.**

Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JULIO DE PAVIA OBREGON, en la que los señores LUIS DE PAVIA LECHUGA quien utiliza también el nombre de JORGE LUIS DE PAVIA LECHUGA y JULIO CESAR DE PAVIA LECHUGA, quien comparece por sí mismo y en representación de CARLOS ENRIQUE DE PAVIA LECHUGA, y HUGO RAUL DE PAVIA LECHUGA, los dos primeros en su carácter de albaceas y todos en su carácter de herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

221-B1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL****MARZO 19, 2013.**

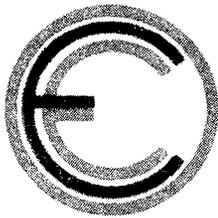
Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CELIA MENDOZA GONZALEZ, en la que los señores ARMANDO DETTMER GONZALEZ, MARICELA DETTMER MENDOZA, ARACELI DETTMER MENDOZA y PATRICIA DETTMER MENDOZA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

221-B1.-5 y 16 abril.



EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA
GONFI S.A. DE C.V.
ALTA INGENIERIA EN EQUIPO DE COMPUTO



EQUIPOS ELECTRONICOS DE OFICINA GONFI S.A. DE C.V.

R.F.C. EEO870209C19

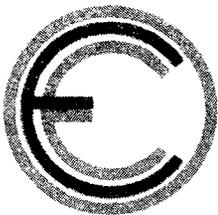
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
BANCOS	20,000.00	NO HUBO EN EL PERIODO	
<u>ACTIVO FIJO:</u>		<u>CAPITAL</u>	
MOBILIARIO Y EQPO. OFICINA	119,513.00	CAPITAL SOCIAL	22,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	<u>95,420.00</u>	RESERVAS	5,500.00
	214,933.00	PERDIDAS ACUM. EJERC. ANTS.	<u>-7,500.00</u>
MENOS			20,000.00
DEPN. ACUMULADA	<u>214,933.00</u>		
SUMA EL ACTIVO FIJO			
SUMA EL ACTIVO	<u>20,000.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>20,000.00</u>

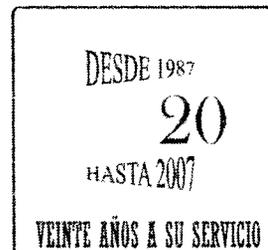
C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
CED. PROF. 279742
(RUBRICA)

SRA. DELIA FIERRO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA)

223-B1.-5, 19 abril y 3 mayo.



EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA
GONFI S.A. DE C.V.
ALTA INGENIERIA EN EQUIPO DE COMPUTO



EQUIPOS ELECTRONICOS DE OFICINA GONFI S.A. DE C.V.

R.F.C. EEO870209C19

EDO. DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

INGRESOS:	0
(NO SE OBTUVIERON INGRESOS)	
EGRESOS:	<u>0</u>
(NO SE REALIZARON COMPRAS Y GASTOS)	
UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO)	0

C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
CED. PROF. 279742
(RUBRICA).

SRA. DELIA FIERRO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

223-B1.-5, 19 abril y 3 mayo.

C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
 Texcoco, Estado de Mexico

EQUIPOS ELECTRONICOS DE OFICINA GONFI S.A. DE C.V.
 R.F.C. EEO870209C19
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
BANCOS	20,000.00	NO HUBO EN EL PERIODO	
<u>ACTIVO FIJO:</u>		<u>CAPITAL</u>	
MOBILIARIO Y EQPO. OFICINA	119,513.00	CAPITAL SOCIAL	22,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	<u>95,420.00</u>	RESERVAS	5,500.00
	214,933.00	PERDIDAS ACUM. EJERC. ANTS.	<u>-7,500.00</u>
MENOS			20,000.00
DEPN. ACUMULADA	<u>214,933.00</u>		
SUMA EL ACTIVO FIJO			
SUMA EL ACTIVO	<u>20,000.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>20,000.00</u>
C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO		SRA. DELIA FIERRO MORALES	
CED. PROF. 279742		REPRESENTANTE LEGAL	
(RUBRICA)		(RUBRICA)	

223-B1.-5, 19 abril y 3 mayo.

Fe de Erratas al acuerdo de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, por el que se delega al Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y al Titular y Subalterno de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, atribuciones de representación legal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 48, Sección Quinta, de fecha 11 de marzo de 2013.

1.- En el apartado de CONSIDERANDO párrafo octavo:

Dice:

Que con el fin de generar una dinámica de trabajo que produzca mayor respuesta por parte de las Unidades Administrativas del Estado, se estima oportuno que el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, ...

Debe decir:

Que con el fin de generar una dinámica de trabajo que produzca mayor respuesta por parte de las Unidades Administrativas del Estado, se estima oportuno que el Secretario de Desarrollo Agropecuario en Suplencia por Ausencia,...

2.- En el Proemio del Acuerdo:

Dice:

ACUERDO DE LA CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL POR EL QUE SE DELEGA AL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO...

Debe decir:

ACUERDO DE LA CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL. POR EL QUE SE DELEGA AL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA...

3.- En el numeral PRIMERO.

Dice:

PRIMERO. Se delega al C. **C. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA**, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario...

Debe decir:

PRIMERO. Se delega al C. **C. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario en Suplencia por Ausencia...

ATENTAMENTE

LIC. JOSE JACOBO JIMENEZ
 JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA
 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 (RUBRICA).



SITIOS DE TAXIS HIDALGO

DE NICOLAS ROMERO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios accionistas de “**SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.**”, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS del DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el domicilio ubicado en Avenida Central Manzana 5 Lotes 6 y 7 en el Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Designar al Presidente de Debates, Secretario y Escrutadores.**
- 3. Declaratoria de Instalación de la Asamblea General.**
- 4. Cambio y Nombramiento de Nuevo Consejo de Administración.**
- 5. Asuntos Generales.**
- 6. Clausura de la Asamblea General, Redacción del Acta y Designación de Delegados Especiales para protocolización del Acta de Asamblea.**

ATENTAMENTE

JORGE GARDUÑO GANDARA
EL TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE “SITIOS DE
TAXIS HIDALGO DE NICOLAS
ROMERO, S.A. DE C.V.”
(RUBRICA).

POMPILIO HUESCA RODRIGUEZ
COMISARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE “SITIOS DE
TAXIS HIDALGO DE NICOLAS
ROMERO, S.A. DE C.V.”
(RUBRICA).

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES**

C. CELIA MARIANA NAVA BAHENA
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE ZACUALPAN, MÉXICO
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones de revisión a los Informes Mensuales correspondientes al periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil doce, número de folio 0009101, número 3054-012012PD de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, por un total de **\$76,386.16 (Setenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesos 16/100 moneda nacional)**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los tres días del abril de dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.

1566-BIS.-5 abril.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. F. DE JESÚS ESCAMILLA VELÁZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/1812/2012** de fecha a 18 de diciembre de 2012, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/103/12, a través del cual *“...se le cita para el **día diecisiete de abril del año dos mil trece, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Villa Victoria, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2008, practicada al Municipio de Villa Victoria, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas se desprende un presunto daño al erario Municipal de Villa Victoria, México, por el monto de **\$999,168.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), ...”*******. Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los tres días del mes de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE

**LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).**

En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el veinticinco de febrero de dos mil trece.

1566-BIS.-5 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
EDICTO**

C. TERESA GONZALEZ.

En el expediente agrario número 709/12 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA que promueve **JUAN VELAZQUEZ HERNANDEZ**, en el que solicita la adjudicación de los derechos agrarios amparados con el título parcelario 78358 que en vida pertenecieron al finado **MODESTO VELAZQUEZ MONTOYA y/o MODESTO VELAZQUEZ TORRES**, cancelación y consecuente expedición a su favor del título agrario; expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil doce en el que se ordena la búsqueda de usted en el poblado y toda vez que no fue localizada, mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece, se ordena que se le emplace por éste medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **diez horas del próximo viernes veinticuatro de mayo dos mil trece**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta Ciudad de Tlalnepantla, apercibida que de no hacerlo será declarada en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se le ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste Tribunal, ubicado en calle Aculco No. 39, esquina Río Lerma, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA

**LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).**

401-A1.-5 y 16 abril.



FINAGIL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, se convoca a los accionistas de Finagil, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., a la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo el día 25 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Leandro Valle 402, Colonia Reforma y FFCCNN, de Toluca, Estado de México, en la que tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

- I. **Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.**
- II. **Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, así como el estado de flujo de efectivo a esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del comisario.**
- III. **Resolución sobre la ratificación de los actos realizados y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio social.**
- IV. **Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2012.**
- V. **Resolución sobre el pago de dividendos.**
- VI. **Ratificación, o en su caso, designación de Consejeros, Comisarios y Secretario del Consejo de Administración.**
- VII. **Propuesta sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Secretario del Consejo de Administración.**
- VIII. **Designación del delegado de la asamblea.**

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

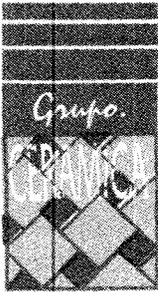
Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaría de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México, a 8 de abril de 2013

M.C. LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1557.-5 abril.



**CSJ RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas décima primera, décimo segunda, décimo tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de CSJ RECUBRIMIENTOS Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en Amores No. 54 Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, previo depósito de las acciones correspondientes a las 11:00 horas del día 22 de ABRIL de 2013 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

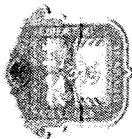
- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2012, su discusión y aprobación en su caso.
- 3.- Informe sobre la Situación Financiera, Balances y Estados de Resultados, del ejercicio social correspondiente a 2012, su discusión y aprobación en su caso.
- 4.- Informe del comisario de la sociedad sobre la situación financiera, su discusión y aprobación en su caso.
- 5.- Designación de Delegado Especial y otorgamiento de facultades.

México, Distrito Federal, a 1º de abril de 2013.

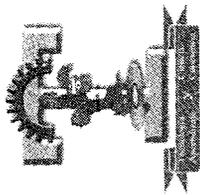
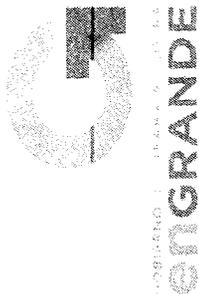
ATENTAMENTE

**RAFAEL ALVIRDE GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

399-A1.-5 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Ingresos recaudados	\$ 93,862.4	Presupuesto autorizado de ingresos	\$ 109,692.5
Ingresos por recaudar	15,830.1	Presupuesto autorizado de egresos	109,692.5
Presupuesto de egresos ejercido pagado	98,907.7	Artículos distribuidos por el almacén	1,468.9
Presupuesto por ejercer	6,256.9		
Presupuesto ejercido por pagar	4,527.9		
Almacén	1,468.9		
	<u>\$ 220,853.9</u>		<u>\$ 220,853.9</u>
	<u>\$ 210,271.4</u>		<u>\$ 210,271.4</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

M. en E. Salvador Herrera Toledano
Director General
(Rúbrica).

M. en I. Francisco Javier Barrón García
Dirección de Planeación y Administración
(Rúbrica).